是是我们的"阿克斯夫司的最大之外,不是不是一种,他们是我们的一句的我们的是这一种也是是是我们的一种是我们的一种,我们就是我们的一个一个一个一个一个一个一个一个一个

Y porque afectuosamente desseamos quel esto se guarde, y cumpla, como cosa que 1536 rato importa al seruicio de Dios è nuestro os mandamos y encargamos, que entédais en ello con aquella diligencia, vigilancia, y cuydado que de vos confiamos, y me aui seys de lo que en cumplimieto desto hizie redes. Y embiareys al nuestro Consejó de las Indias vn traslado de las instruciones y orden que cerca de todas las cosas susochas dieredes yordenaredes, para que acà se tenga noticia dello. Y por mi seruicio que tengays muy grande cuydado, y aduer tencia de saber como se cumple, y los dichos Indios aprouechan en ello.

Y para que mejor lo podays hazer, allede de lo que por vuestra persona hizieredes en essa ciudad, nombrareys personas de buena conciencia, è intencion, queandé algunas vezes por essa dicha prouincia, a informarse de lo que se haze en las dichas cofas, y vos trayga relacion dello. Y en fin de cada vn año embiareys al nuestro Consejo de las Indias relacion larga de lo que hizieredes. Fecha en Madrid a treinta dias del mes de Março de mil y quinientos y trevnta y feys años. To la Reyna. Por mã

dado de suMagestad, Iuan de Samano. No pude hallar, aunq le bufque, por mi y por tercera persona, có mncho cuydado, reboluiendo catidad de papeles antiguos, el memorial de que en esta cedula se haze mencion, que no es possible que no fuesse muy cuerdo, v muy acertado, y de muy bué gouierno, y que fuesse en los tiépos de ago ra vn gran testimonio del bué zelo que los Carolicos Reyes de España tunieron del aprouechamiento espiritual ytemporal de los naturales destas partes. Solo vino amis manos en esta ocasion cierto orden que def de el año de mil y quinientos y treynta, procuraua mucho el Padre fr. Bartolome de las Casas que se diesse en el modo de vi uir de los Indios Christianos. Las fiestas q anian de guardar. Losdias que ania de ayu nar, &c. El qual deuio de venir con esta cedula Real, y con el memorial que enella fe refiere, para que los Obispos, y Religioos ministros de la Religion Christiana, viessen si connenia pedirse a su Santidad lo que en el se dezia. Porque el Consejo no queria suplicar por cosa que tuniesse despues alguna dificultad en cumplirse. Bolniole de nueuo a sustanciar este año el Padre fr. Bartolome de las Cafas, y aprouandole el Obispo de Guatemala (aunque no estana consagrado) el de Mexico, y el de

Tlaxcala, se embiò al Consejo Real de las Indias. Y el Emperador le presentò al Papa:y en virtud suya se sacò el Breue con q se gouierna esta nueua Iglesia Indiana, que es ordinario, yanda enlas manos de todos.

CAPITVLOIX

- I Principio del libro De unico vocationis
- 2 La principal conclusion deste libro.
- Los trabajos y descomodidades que la guerratrae configo. El modo devido de prediear la Fè, es total
- mente contrario al de la guerra.
- Quatro diferencias de Infieles.

6 Cierta conclusion.

VIA Tambien algunos años que el mismo Padre fray Bartolome de las Casas ania escrito vn libro que intitulô, De vnico vocationis modo: en el qual despues de auer prouado como por las obras, è influencia de Chris to Señor nuestro, Cabeça de la Iglesia, se auian de llamar, y juntar los Predestinados de todas las gentes, y Tribus de la tierra. De fuerte que ninguna nacion en el vniuerso mundo aya sido del todo excluyda y desechada de vna merced y fauor tan grande de la misericordia dinina: de la qual nacion algunos, ò pocos, ò muchos no esten predestinados para la vida eterna. Y por el configuiente, lo mismo se ha de enteder, creer y afirmar de las naciones y gentes deste nuevo mundo de las Indias. Y despues de auer prouado, como no impide à esta dinina predestinacion la muchedumbre, grauedad, ò deformidad de pecados, por muchos que tenga, ò toda la gente en comun, ò cada persona en particular, aunque tenga proposito de perseuerar en ellos, ni que de su natural sean faciles, perezosos, vanos, timidos, mentirofos, inconstantes, fieros y crueles. Y como no es possible que toda vna nacion, gente, ciudad, ô pueblo fea tan sin entendimiento, que sea incapaz del Enangelio, aunque entre las naciones del mundo se hallen vnas de mejores entendimientos que otras. Y para prueua desto traxo muchas autoridade y razones divinas, y humanas.

Y despues de auer juntamente proua-

do, como era necesario y forçoso, qua entre estas gétes de las Indias no solo tunies sen dinersos grados de entendimiento, co mo las demas del mundo, fino que todas ellas eran ingeniosas, y aun mas que otras para el gouierno de la vida humana: y si a caso faltan en esta capacidad, es en la menor, y aun en la minima parte de todas ellas. Lo qual prouò, assi por las can sas particulares, como por las vniuersales por las contingentes, y accidétales, y por los efectos manificitos, como fon la fauorable influencia de los cuerpos celestiales por la templança, y amenidad de las regio nes en que hauită, por la proporcion y co postura de los miebros corporales, y por la bondad de los manjares. Lo qual rodo se incluye en las razonesvniuersales Y. ju tamente proud esto por las causas naturales, particulares, como es el temperamento de los humores, la bondad de las potécias interiores, y sus organos, como es el fentido comun, la imaginativa, la fantafia, la memoria, y la estimatina : y sinalmente por las causas accidentales. La templanza en la comida y beuida, y la moderación y continencia de los afectos de la carne, por la falta de la solicitud y cuydado de las cosas temporales, y de las turbaciones y alteraciones del alma, q caufan la trifte za, y dolor, y otras cosas semejantes. Por las maranillofas y subtiles obras que hazen por sus manos de todas las artes me canicas. Y de aprouechar en las liberales, dize:no han dado menores muestras hasta

Tratado largamente este punto, se buel ne a escriuir y declarar el modo natural, general, vnico, y vniforme conque los pre destinados y escogidos han de fer. Hamados y conuidados a la Fè de Christo nueitro Señor, y a la religion Christiana: porque en este llamamiento se comiença a cu plir la diuina predestinació. Y despues de hauer dicho que deste lamamiento ha de tratar para fundameto de lo que auia de dezir, pone la conclusion figuiente.

Vnico y sols es el modo que la diuina pronidencia instituyo en todo el mundo, ven todo tiempo, para que por el se ensehase a los hombres la verdadera religion: con u'ene a faber el que perfuade al enten dimiento con razones, y atrae la volunead fnauemente, y effect comun a todos os hombres del mundo, fin ninguna dicrencia de errores, o feras o corrupcion le costumbres.

Y esta conclusion la prueua doctifsi- Lib. mamente por treynta y seys paragrafos Devmuy largos (que alcançan mas de quaero nico manos de papel de letra pequeña)con razones, con exemplos de los Antiguos tienis Padres, assi del testamento viejo, como medo. del Nueuo, con el precepto, y mandamiento de Christo nuestro Redemptor, y la forma que señalò à sus Apostoles para predicar su Euangelio, con la execucion de los mismos sagrados Apostoles, con la graue autoridad de los fantos Doctores Macitros de la Iglesia, con la costumbre antiquissima de la misma santa Iglefia, regida por el Espiritu santo, y con muchos decretos de los Sumos Pontifices, que en diferentes tiempos la han gouernado.

Y luego por otros ocho paragrafos con el mismo estilo elegante, graue y facundo, va prouando como el contrario modo de persuadir al entendimiento las cosas de nuestra sagrada Religion, es el de la guerra y conquistas, sugerando à los que han de creer por fuerça de armas, escriuiendo los frutos de la guerra por vnas elegantifsimas palabras, que no me parecio traducirlas para que se conocieffe el estilo de aquel libro, y la elegacia

de su autor.

BELLVM auté commitantur ista. Ar-norum strepitus, aggressus siue inuasiones subitas, impetussas, & vehementes, violencias, turbationes magnas, scandala, mortes,cædes, strages rapinas, spoliationes, orbationes parentufilijs, & parentibus silio ra, captivitates flatuuo dominioru fipolia tiones Regum & naturalium dominorum de populationes, & vastationes ciuitatum & locori, & innumerabiliti populorii, que quide implet regna & regiones & universa loca magnis fletibus, gemitibus, vllulatibus, O omni genere luctur far a calamitata. Nã compertissimum omnibus bominibus de mun do otiq; est quos qualesque fructus ex se pro ducat o gignat bellum.

Bellum enim tamquam faua tem peftas (vt ex multis que collegerat Iurista aliquare feramus) O ingens maloru pelagus ocupat,in uadit, obruit oniverfa provintie, & civitates affliguntur. De sent. O re indicata, cap. ad Apostolica libr. 6. & de restitutione so liatorum, C. Pifanis, & ff capti. & poft limni. 1. si quis ingenitam § in ciuilibus, & de iniurys , cap in nostra. Pravis actibus additum preparat rancores, o odia suscitat, & illicitis moribus ausum præ-

Thia-

Ano bet in Clementin. Super Cathedram . Del Sepulturis, oltra principium. Facit homines 15 36 pauperes, & operatur dolores, &c.vt in authentica de armis, in principio, & ibi glof colum.6. Belle abiguntur armenta, deftruitur segetes, trucidantur agricola, exuruntur villa tot faculis extructa, florentissima ciuitates una procella in fœlicium bellorum subertuntur, adeò procliuiùs est lædere qua benefacere . Meret domus metu,luclu, & quarimonijs, lamentis completur omnia, fugent artes, opificum, pauperibus, aut ad ieiunandum, aut impias confugiendum est artes, divites aut ereptas deplorant facultates, aut timent relictis, viroque modo misserimi , Virgines , aut nulla , aut triftes, & funefta nuptia . Desolata matrona domi sterilescunt , silent leges , ridetur humanitas, nullum habet locum aquitas . Religio ludibrio est , sacri & prophani nullum omninò discrimen.

Bellum itidem omnia latronibus, furibus, Arupatoribus, incendijs, bomicidijs implet. Porro bellum quid aliud est quammultorum bomicidium commune, & latrocinium? Hoc sceleratius, quò latius patens, quo tot in nocetium millia citra meritum, & qui indigni sunt malo in extremam ducuntur calamitatem . In bello demum perdunt bomines animas , corpora & dinitias . Hac omnia ponunt Albericus, & Baldus, in 1. 2. Codice de cadu. tollend. & in di Eto parrapho in civilibus , item Bald. in 1. 1. colum. 2.C. de seruis fugit. & in authentic. Quibus modis naturalibus, effi legi, 5. colum. 7. obi dicitur , quod bella furrunt cause primarum calamitatum generis humani. Que certe bellorumincommoda magis experimur noftris temporibus, quam in multis codicibus legamus.

Nunc autem videndum est qualiter modus iste sidem pradicandi sit superius determinato contrarius, & medium ad fidem pradicandam, & gentes ad Christi ouile adducendas seu inuitandas, & sini denique quem Deus ex prædicatione ipfa babere intendit, scilicet, gloriam diuini nominis, & conversionem ac salutem animarum longe oppositum, & improporcio-natum. Lo quai el padre fray Barcolome de las Casas va prouando muy a la larga

por ocho parrafos. Y porque ania dicho que ay quatro di-ferencias de infieles. La primera, de los q vinen entre los Christianos, y son sujetos a los Reyes Christianos, como son los Indios, y Moros que folian vinir en Caf-l

tilla, que se llamauan Moros Modejares. Estos tales infieles como viuian debaxo del señorio y jurisdicion de los Reyes Christianos, son subditos dellos de iure, & de facto, y assi son obligados à guardat las leyes justas q les pusieron, viuiendo segun ellas, como todo subdito las del Prin cipe, ò superior debaxo de cuya jurisdicion viue.

La segunda diferencia de infieles, son los que rienen las rierras yfeñorios de los Christianos contra derecho por fuerça y violencia, como fon los Turcos, y Moros de Africa, y de la tierra Santa, y Vngria, y otras partes y Reynos, que fueron de la Christiandad. Desta segunda especie, y diferencia, son los Turcos que impugnan la Republica Christiana, con rodas sus fuerças, matando y cautiuando los miembros de Christo, como cada dia lo vemos, cuvo fin principal es impedir y destruyr la Fè,y nombre de Christo, y dilatar su nefanda se Aa, y estos son y se llaman propiamente enemigos de la Fè y Religion Christiana. Estos por razon de las ofensas ydanos que contra el pueblo Christiano cometian, son de derecho subditos de la Iglesia, aunq no de hecho por su gran potencia.

Contra estos tiene la Iglesia quatro vias juridicas para hazerles guerra. La primera, iure recuperationis, para cobrar los Reynos y tierras q le vsurparó injustamete.La seguda, iure deffensionis, y esta es cla ra:porque aun à vna persona particular es licito defederse. La tercera, iure vindicta & vitionis , porque qualquier Principe q conoce superior, puede no solamente mouer guerra para defenderse y cobrar lo q le fue vsurpado, pero aun castigar a los que le hizieron injuria y agrauio. La quarta, iure, delibrar los Christianos, ô pre

fos que tienen cautiuos.

La tercera especie de infieles, son los Hereges, y Apostaras, los quales son de derecho subiditos de la Iglesia, y del Sumo Pontifice, y de los otros Perlados espirituales. La razon es, por el voto solemne que hizieron recibiendo el santo bautismo, en el qual todo bautizado promete y protesta creer en Dios trino, y vno, y tener la Fè de Iesu Christo. Por tato la Iglesia justamete los castiga, priuadolos ipso iure, vel ipso fasto, de todossus bienes teporales, ò espirituales, desus estados, hó ras y dignidades: de todo señorio, ô juridi ció Real, ò Imperial, y en otras muchas pe nas q ambos a dos derechos da à los here

ges, yansi son incapaces de toda jurisdició: y por esto los Reynos de los hereges se dicen ser vacantes, y como cosa que no tiene dueño el Papa fuele, y puede concedellos à algun Rey Christiano que los ocupe,

y possea como cosa propia suva.

La quarta especie, y diferencia es de a quellos infieles los quales ni tienen tie; rras vsurpadas que ayan sido de la Iglesia, y con injuria la ayan despojado dellas, ni en algun tiempo le hizieron dano, ni injuria, ni mal ninguno, ni tiene en proposico de hazelle. Ite q ni al pressete, ni enlos si glospassados fueron subditos del imperio Christiano, ni de algun miembro de la Igesia de iure, ni de Facto, en ninguna manera, como ay muchas naciones en el mundo libres de rodas estas cosas. Mayormente si se hallassen algunos Paganos Gentiles, q tiene sus tierras apartadas de las de los Christianos, las quales antes que otras ge-tes o cuparon. Y assi todas las naciones q no ofenden, ni ofendieroà la Republica Christiana. La Religion Christiana no tie ne q hazer con ellas (fegun lo q dizeS.Pa blo 1. Cor. 5. Nichil ad nos de his que foris Sunt iudicare.) Antes los Cristianos estan obligados à amallas como assi mismos, y procurar con dotrina, y buenos exemplos atrahellas, y ganallas a Christo. De Panit. d.2.cap.Charitas. El segundo, tienen todas estas sus Reynos, sus Senorios, sus Reyes fus Iurisdicciones altas y vaxas, sus Iuezes, y Magistrados, y sus territorios dentro de losquales vsan legitima mere, y pue den libremére vsar de su potestad. Supuesto este fundadamento: propuso la conclusió siguiére, fuente, y rayz de toda la mala volutad,odio, y aborrecimiento que coti nuamente tuuo en los animos de los Espa ñoles de las Indias que llamaron conquistadores.

La guerra que se haze a los insieles desta vitima especie por respeto de que mediante la guerra sean sugetos al Imperio de los Christianos, y desta faerte se dispogan para reciuir la Fè y la Religion Chrif Coclu tiana, à se quiten los impedimetos que pa ra esto puede auer es temeraria, injusta, peruersa, y tirana. Todas las calidades deste modo de guerra las prueua el Padre fr. Barcolome de las Cafas por dos parafos muy largos. Con razones, autoridades diuinas y humanas, y exemplos grauissimos, y de la tal pruena facavnos corolarios o consequencias que es forçoso seguirse de la dotrina que ha dado. Los quales tã bien prueua co el mismo modo que la prin cipal conclusion.

CAPITVLO X.

i Los vezinos de la ciudad de Santiago dizen al padre fray Bartolome delas Ca sas que convierta à la Fe los Indios con folas palabras.

2 Ofrecese dello.

Escoge la Provinciade Tuzulutlan, ò tie rra de guerra.

4 Las condiciones que pidio para la entra-da y el concierto dellas.

Eyanse los Conquistadores de la Pronincia de Gutemala vezinos de la ciudad de Santiago, y de otras villas de fu comarca como la de san Christonal de los Llanos, Gracias a Dios, san Saluador, y la Trinidad del libro (que aunque escrito en latin,y muy elegan te, nofaltana quien se lo interpretase) y de sus raçones, y mucho mas de su autor, qua do en platicas, ò en sermones les persuadia, ò predicaua su opinio. Que los Indios se auian de lleuar por bien y persuadilles con raçones la Fè, y atraellos con difeurfos al conocimiento del Euangelio, y tanto mas lo tenian por disparate quanto el padre fray Bartolome de las Casas se lo procuraua persuadir con mas vehemen cia y espiritu Christiano. Particularmente si trataua de la injusticia y tirania de la guerra, y por el configuiente de la restució de los despojos, oro, plata, perlas, joyas, hizienda, esclauos, y otras alhajas de sus casas y personas co que se ser uian y honrauan. Y aunque no vinieron en concierto, que si hazia lo que dezia, y ponia en pratica lo que escriuia en teorica,y y con palabras folas y persuasiones del en tendimiento, y voluntad, conuirtiese Indios, y los redugesse al gremio de la Iglesia, haziendolos perseuerar en nuestra Religion Chistiana, ellos dexarian las armas, se darian por soldados y capitanes injustos, enuiarian libres los esclauos, restituyrian lo ganado en la guerra, y harian todo a quello a que por su libro eran condenados:toda via por curiosidad le pidieron, y rogaron que procurase acabar vna empresa de tanto servicio de Dios, y de q tanta gloria facaria para su persona, como traer los Indios à la Fè, con solas palabras, y santas exortaciones, y todo esto le per-